República de Colombia

PAPELERÍA PARA USO EXCLUSIVO DE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

Aa033350744

FORMATO DE CALIFICACION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIDO Y REGISTRO

DATOS DE ESCRITURA: ESCRITURA No.1764 DE JUNIO 27 AÑO 2016

CODIGO: 109

NOTARIA DE ORIGEN NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA

ACTO O CONTRATO:

ADJUDICACIÓN POR LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN DE INES MARINA HERRERA DE DINAS C.C.22.385.173

A FAVOR DE: JOSE DUMARESNEY DINAS C.C. No.3.700.669

CARLOS ALBERTO DINAS HERRERA CC. No.72.165.437

JAVIER JOSE DINAS HERRERA C.C.No.72.143.001

JOSE JULIAN DINAS HERRERA C.C. No. 72.001.354

NELSY NICOLASA DINAS HERRERA C.C.No.32.686.506

INMUEBLE: CARRERA 47 No. 75-96 LOCAL No.1, 2,3,4,5,6 y APARTAMENTO No. 201 K.43 No. 98-77

REFERENCIA CATASTRAL No. 010104740067904, 010104740068904, 010104740069904, 010104740070904, 010104740071904,010309140125901.

MATRICULA INMOBILIARIA No. 040-265274, 040-265275, 040-265276, 040-265277, 040-265278, 040-391632.

VALOR DEL ACTO $ 1.451.559.000.oo

ESCRITURA NÚMERO: MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (1764)

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia a los veintisiete (27) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016) ante mí AUGUSTO OSORIO BERDUGO, Notario Segundo encargado del Círculo de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca173054223

en las partidas 1,2,3,4,5, y 6 .

Vale esta hijuela y queda pagada $725.779.500.oo

III COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados-.....$ 85.426.659.oo

Del señor Notario,

Atentamente.

GUILLERMO CADENA NAVARRO

C,C,No. 9.,264.937

T.P. No. 69.512

TERCERO: Que se ha dado cumplimiento a lo señalado por el Decreto 902, de 1.988, para iniciar, desarrollar y cumplir con este instrumento público el trámite de la liquidación de la sucesión.----------

NOTA : Por insistencia y del interesados se autoriza la presente escritura pública, con el pago de la Estampilla Pro hospital Nivel I y II ordenado por el acuerdo 013 de 2015, emanada del Honorable Consejo de Barranquilla, acogiéndose a la sentencia C 260 del 2015, proferida por el Honorable Corte Constitucional Colombiana, por la cual se resolvió declarar exequible el parágrafo 2 do, del Articulo 15 de la ley , 1579 del 2012, mediante el cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones, y que su parte pertinente dice : Copio Ningún acto Notarial ni de registro, podrá ser gravado, con impuestos, tasas o contribuciones Municipales o Departamentales , con excepción del impuesto de registro autorizado por la Ley 223 de 1995 y las que lo modifiquen o adicionen, " (Negrillas y paréntesis fuera de texto).Jurisprudencia que es de obligatorio cumplimiento.-A su vez el usuario responderá ante la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Barranquilla . Compareció el doctor GUILLERMO CADENA NAVARRO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.264.937 de Mompos, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 69.512 del C. S. de la J, con domicilio profesional y residencia en la ciudad de Barranquilla, quien comparece en este acto en nombre y representación de los señores JOSE DUMARESNEY DINAS, CARLOS ALBERTO DINAS HERRERA, JAVIER JOSE DINAS HERRERA, JOSE JULIAN DINAS HERRERA Y NELSY NICOLASA DINAS HERRERA , mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con la cedula de ciudadanía Nos. 3.700,.669, 72.165.437, 72.143.001, 72.001.354, Y 32.686.506 respectivamente el primero en calidad de Cónyuge Sobreviviente y los demás en calidad de hijos de la señora INES MARINA HERRERA DE DINAS, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía numero 22..385.173 según poder que se protocoliza con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de esta se expidan y declaro: PRIMERO: Que por medio del presente público instrumento y obrando en la calidad indicada, dentro del trámite de Sucesión de INES MARINA HERRERA DE DINAS, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía numero 22..385.173 lugar de su último domicilio, eleva a escritura pública el trabajo de partición y adjudicación del bien realizado dentro del mencionado trámite, el cual fue desarrollado en esta Notaría, e iniciado mediante Acta número 056 de fecha 6 de Abril del 2016 llevadas a cabo las comunicaciones a las Oficina de la Superintendencia de Notariado y Registro, con fecha 6 de Abril del 2016 efectuadas las publicaciones ordenadas por el artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, a través de Edicto fechado 06 de Abril del 2016 , sin que se hubiere presentado persona alguna diferente de los herederos de la causante y vencido

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

como está el término del Edicto de fecha 06 de Abril del 2016 el cual fue publicado en el diario La Libertad de esta ciudad, en la página 3C de fecha 9 de Abril del 2016 y en la Cadena Radial La Libertad a través de la programación general de la emisora el día 9 de Abril se Oficio a la DIAN el dia 09 de Abril del 2016 quien mediante oficio Nº 10161109000444 de fecha 16 de Junio del 2016 ordenó continuar proceso de sucesión.- ----------

SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ----------

1- Acta de defunción de la causante

2- Registro civil de matrimonio

3- Registro de nacimiento de los hijos

4. Certificados de tradición de los inmuebles

SEGUNDO: Que la partición y/o Adjudicación de Bienes se realizó de conformidad con lo preceptuado por el Decreto 902 de 1988, y la cual es como sigue: ----------

Señor.(a)

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

E. S. D.

REFERENCIA. LIQUIDACIÓN HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL DE LA SEÑORA INES MARINA HERRERA DE DINAS C.C.No.22.385.173

INVENTARIO Y AVALUÓ **$1.451.559.000**

GUILLERMO CADENA NAVARRO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.,264.937 de Mompos abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 69.512 del C. S. de la J, con domicilio profesional y residencia en la ciudad de Barranquilla, acudo a su despacho en virtud del poder conferido por JOSE DUMARESNEY DINAS, CARLOS ALBERTO DINAS HERRERA, JAVIER JOSE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca173054222

las mismas. Conoce la ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.- Leído el presente instrumento, la otorgante estuvo de acuerdo con el, lo aceptó en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma conmigo, El Notario, de lo cual doy fé y lo autorizo, previa advertencia del registro correspondiente dentro del término legal.— DERECHOS NOTARIALES: $ 5.097.966.oo Recaudos: Superintendencia $ 22.750.oo Fondo del Notariado $ 22.750.000 Iva $921.434 .oo ———— AL PROTOCOLO SE AGREGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. Estados de cuenta de Impuesto predial de los siguientes predios: – – Predios: 010104740067904 K.47 No. 75-96 Local 1 avalúo $501.381.000, – – – 010104740068904 K.47 No. 75-96 Local 2 avalúo $72.446.000, – – – – 010104740069904 K.47 No. 75-96 Local 3 avalúo $88.351.000 , 010104740070904 K.47 No. 75-96 Local 4 avalúo $526.998.000 , 010104740071904 K.47 No. 75-96 Local 5 avalúo $129.817.000 , 010309140125901 K.43 No. 98-77 C.98 No. 43-66 To 4 Apto 201 avalúo $132.566.000 valido 31 de Diciembre del 2016 .———— Paz y salvo de a del Impuesto de Valorización 2005 y 2012 de los predios antes citados.———— Recibo de Estampillas Prohospital Nivel I y II por valor de $ 1.087.000, $1.947.000; $1.325.000; $7.905.000; $7.521.000 y $1.988.000.- ———— NOTA: Por insistencia y ruego de los interesados, y por exigencia de la – – – Gobernación del Departamento Del Atlántico, muy a pesar de habérsele advertido a los comparecientes que esta se encuentra prohibida expresamente por la – – –

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DINAS HERRERA, JOSE JULIAN DINAS HERRERA Y NELSY NICOLASA DINAS HERRERA , mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con la cedula de ciudadanía Nos. 3.700,.669, 72.165.437, 72.143.001, 72.001.354 Y 32.686.506 respectivamente el primero en calidad de Cónyuge Sobreviviente y los demás en calidad de hijos de la señora INES MARINA HERRERA DE DINAS, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía numero 22..385.173, me permito presentar a su despacho, la relación de inventario y avaluó del causante en la forma que se detalla a continuación

I- ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: LOCAL No. 1 situado en el primer piso del Edificio Centro Comercial Calicenter, situado en esta ciudad en la carrera 47 No.75-90 y 75-100. Tiene una rea privada de 393.90 M2, consta de salón comercial y dos baños, con las siguientes medidas: NORTE: punto B.9.10,30 metros en línea recta, SUR: del punto 10 al punto 11, 10.30 metros, en línea recta, ESTE: del punto 9 al punto 10, 36.30 metros, en línea recta, OESTE: del punto 11 al punto B, 36.30 metros, en línea recta. NADIR. Con el subsuelo del Edificio. CENIT: losa de propiedad común en medio linda con local 4. Altura libre promedio 2.80 Metros. Los linderos de este inmueble se encuentran descritos en la escritura publica No. 2920 del 19 -08-94 Notaria Quinta de Barranquilla,. (Articulo11 Dec. Ley 1711 de julio 6 de 1984).-

TITULO_: Este inmueble fue adquirido por la causante mediante la Escritura No. 2920 del 19 de Agosto de 1994 de la Notaria Quinta de Barranquilla, registrada en cuanto al Local No. 4 bajo el folio de matrícula No. 040-265274.-

Este bien inmueble ha sido evaluado en la suma de$501.381.000

PARTIDA SEGUNDA. LOCAL No. 2 situado en el primer piso del Edificio Centro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Comercial Calicenter, situado en esta ciudad en la carrera 47 No.75-90 y 75-100. Tiene una rea privada de 54.OO M2, consta de salón comercial y dos baños, con las siguientes medidas: NORTE: punto 3 AL PUNTO 5 , 6.80 metros, en línea quebrada así: 1.50 (50-11.oo) en línea quebrada, 5.30 metros, en línea recta, SUR: del punto 6 al punto 7, 6.oo metros, en línea recta, ESTE: del punto 5 al punto 6, 9.oo metros, en linera recta, OESTE: del punto 7 al punto 3, 8.oo metros, en línea recta, NADIR: con el subsuelo del edificio, CENIT; losa de propiedad común en medio, linda con local 5. Altura libre promedio 2.80 Metros. Los linderos de este inmueble se encuentran descritos en la escritura publica No. 2920 del 19 -08-94 Notaria Quinta de Barranquilla.: (Articulo11 Dec.Ley 1711 de julio 6 de 1984).-

TITULO_: Este inmueble fue adquirido por la causante mediante la Escritura No. 2920 del 19 de Agosto de 1994 de la Notaria Quinta de Barranquilla, registrada en cuanto al Local No. 4 bajo el folio de matricula No. 040-265275.-

Este bien inmueble ha sido evaluado en la suma de$72.446.000

PARTIDA TERCERA: LOCAL 3 situado en el primer piso del Edificio Centro Comercial Calicenter, situado en esta ciudad en la carrera 47 No.75-90 y 75-100. Tiene una rea privada de 66.20 M2. Consta de un salón y dos baños, con las siguientes medidas: NORTE_ Del punto 2 al punto 3, 6.80 metros, en línea quebrada así: 1.50 (50-1.00) en línea quebrada 5.30 metros, en línea recta, SUR: del punto 4 al punto 1, 5.80 metros, en línea recta, ESTE. del punto 3 al punto 4, 8.ob metros, en línea reeta, OESTE: del punto 1 al punto 2,m 11.50 metros, en línea recta. NADIR; con el subsuelo del Edificio. CENIT: losa de propiedad común en medio, linda con el local 5. Altura libre promedio 2.80 metros. Los linderos de este inmueble se encuentran descritos en la escritura publica No. 2920 del 19 -08-

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca173054221
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Cadena s.a.

reemplazadas por la estampilla Pro Hospital de Primer y Segundo Nivel a la que se refiere la Ordenanza número 287 del 2015 proferida por la misma DUMA DEPARTAMENTAL, en nada afecta lo dispuesto en la pluricitada Sentencia C 260 del 2015 dictada por la Honorable Corte Constitucional Colombiana, cuya decisión es de obligatorio cumplimiento, su desacato constituye la presunta y posible comisión, de los delitos de prevaricato, fraude a resolución Judicial, concierto para delinquir, desviación de poder y abuso de poder, castigados en nuestro código pertinente con penas privativas de la libertad; pero además constituyen falta gravísima al tenor de lo dispuesto en el código único disciplinario que rige a los funcionarios públicos. ———————————————————

La autonomía tributaria de las entidades territoriales, cuando de fuentes endógenas de estas entidades se trata, es legal, pero en ningún caso puede reñir con preceptos superiores ordenados por nuestra honorable corte constitucional.———

Lo que se traduce en que al departamento del Atlántico y a la Alcaldía Distrital De Barranquilla, les es dable obtener recursos, sin gravar los actos notariales y registrales. - El notario realiza el control de legalidad al que le obliga el estatuto notarial, así: En ejercicio de la excepción de inconstitucionalidad consagrada en el artículo 4° de nuestra carta política de 1991, encuentra que tanto la ordenanza 287 del 2015, el acuerdo 013 del 2015 y de contera la resolución 078 de Noviembre 17 del 2015, son ostensiblemente contrarias a la constitución; tiene operación y aplicación ésta vía excepcional, por cuanto no se ha proferido sentencia que resuelva la exequibilidad de las respectivas normas. ———————————————

COPIO ARTÍCULO 4. "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

94 Notaria Quinta de Barranquilla,. (Articulo11 Dec. Ley 1711 de julio 6 de 1984).-

TITULO_: Este inmueble fue adquirido por la causante mediante la Escritura No. 2920 del 19 de Agosto de 1994 de la Notaria Quinta de Barranquilla, registrada en cuanto al Local No. 4 bajo el folio de matricula No. 040-265276.-

Este bien inmueble ha sido evaluado en la suma de$ 88.351.000

CUARTA PARTIDA: LOCAL NUMERO 4 que hace parte del Edificio Centro Comercial Calicenter, situado en esta ciudad en la carrera 47 No.75-90 y 75-100. Tiene una rea privada de 393.oo M2. Consta de un salón comercial y dos baños, con las siguientes medidas: NORTE: del punto 17 al punto 18, 10.oo metros, en línea recta, SUR: del punto 19 al punto 16, 12.50 metros, en línea recta, ESTE: del punto al 18 punto 19, 36.30 metros, en línea recta, OESTE : del punto 16 al punto 17, 38.80 metros, en línea quebrada así: 26.80 (24.30-2.50) en línea quebrada y 12.oo metros, en línea recta. NADIR: losa de propiedad común en medio y linda con el local No.1. CENT : con la cubierta del edificio que es zona común. Altura libre promedio 2.80 metros. Los linderos de este inmueble se encuentran descritos en la escritura publica No. 2920 del 19 -08-94 Notaria Quinta de Barranquilla,. (Articulo11 Dec. Ley 1711 de julio 6 de 1984).-

TITULO_: Este inmueble fue adquirido por la causante mediante la Escritura No. 2920 del 19 de Agosto de 1994 de la Notaria Quinta de Barranquilla, registrada en cuanto al Local No. 4 bajo el folio de matricula No. 040-265277.-

Estos bien inmueble ha sido evaluado en la suma de$526.998.000

QUINTA PARTIDA: LOCAL NUMERO 5 que hace parte del Edificio Centro Comercial Calicenter, situado en esta ciudad en la carrera 47 No.75-90 y 75-100. Tiene una rea privada de 135.66.oo M2. Consta de un salón comercial y dos baños,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

con las siguientes medidas: NORTE: del punto 13 al punto 14, 11.90 metros, en línea recta, SUR: del punto 15 al punto 12, 11.90 metros, en línea recta. ESTE: del punto al 14 punto 15, 11.40 metros, en línea recta, OESTE : del punto 12 al punto 13, 11.40 metros, en línea recta. NADIR: losa de propiedad común en medio y linda con el local No.2 y 3. CENT : con la cubierta del edificio que es zona común. Altura libre promedio 2.80 metros. Los linderos de este inmueble se encuentran descritos en la escritura publica No. 2920 del 19 -08-94 Notaria Quinta de Barranquilla,. (Articulo11 Dec. Ley 1711 de julio 6 de 1984).-

TITULO_: Este inmueble fue adquirido por la causante mediante la Escritura No. 2920 del 19 de Agosto de 1994 de la Notaria Quinta de Barranquilla, registrada en cuanto al Local No. 4 bajo el folio de matricula No. 040-265278.-

Este bien inmueble ha sido evaluado en la suma de$ 129.817.000

SEXTA PARTIDA: EL APARTAMENTO No. T4-201 , con un Área de 90.oo M2. Con coeficiente de 0.40453% . Este apartamento hace parte del conjunto Residencial PARQUE 98, situado en esta ciudad, en la Calle 98 No. 42G-105 y carrera 43 No. 98-77 , cuyas medidas y lindero del APARTAMENTO 401 Esta área privada es destinada para funcionar como habitación familiar. Sea encuentra ubicado en la torre cuatro del conjunto . consta de sala, comedor, .balcón, cocina, labores, hall de alcobas, estudio, tres alcobas, un vestier y dos baños. AREA PRIVADA: 90.oo M2. ALTURA LIBRE: 2.33 metros., Medidas y linderos. son: SURESTE;: mide 13.48 metros, entre los puntos (1-3 en línea quebrada y semicurva y dimensiones sucesivas de 2.75, 0-.23, 1.55, 5.65,0.60 y 2.70 metros, linda con el muto de fachada que lo separa del vacío hacia la zona de estacionamiento de uso privativo en medio y la zona común del primer piso.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca173054220
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario
Cadena S.A.

21 JUN 2016

AUGUSTO OSORIO BERDUGO
NOTARIO SEGUNDO (E)DE BARRANQUILLA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOROESTE: mide 17.27 metros, entre los puntos (2-4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.99, 1.92, 2.74, 21.92 , 3.02, 1.10, 0.90, 0.93 y 1.75 metros, linda con el muro de fachada que lo separa de la zona común de piso y vacío hacia la zona común del primer piso. NORESTE: mide 7.,20 metros, entre los puntos (1-2) en línea recta y linda con el muro de fachada que los separa d<el apartamento T3-203 de la torre 3. SUROESTE : mide 7.31 metros, entre los puntos (4.3) en línea recta y linda con del muro divisorio que lo separa del apartamento T4-202 de esta misma torre. NADIR: linda con el apartamento T4-101 del primer piso, en medio la losa de entrepiso y CENIT: linda con el apartamento T4-301 del tercer piso en medio la losa de entrepiso. A este apartamento le corresponde además en el sotana del conjunto dos espacios de garaje o parqueaderos, identificados con los números 180y 31 correspondiéndole al propietario u ocupante del apartamento T4-201 su mantenimiento y conservación. Este inmueble esta identificado con el folio de matricula No. 040-391623.-

Titulo: Este inmueble fue adquirido mediante la escritura publica numero 3027 de fecha 9 de Diciembre de 201|1 otorgada en la notaria Tercera de Barranquilla, registrada bajo el folio de matricula No. 040-391623.-

Este bien inmueble ha sido evaluado en la suma de$132.566.000

I PASIVO

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia por lo tanto es cero.

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION

GUILLERMO CADENA NAVARRO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.,264.937 de Mompos abogado en ejercicio, portador de la T.P.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No. 69.512 del C. S. de la J, con domicilio profesional y residencia en la ciudad de Barranquilla, acudo a su despacho en uso del poder conferido por JOSE DUMARESNEY DINAS, CARLOS ALBERTO DINAS HERRERA, JAVIER JOSE DINAS HERRERA, JOSE JULIAN DINAS HERRERA Y NELSY NICOLASA DINAS HERRERA , mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con la cedula de ciudadanía Nos. 3.700,.669, 72.165.437, 72.143.001, 72.001.354 Y 32.686.506 respectivamente, en calidad de Cónyuge sobre viviente el primero y los restantes en su calidad de Herederos , de conformidad con lo preceptuado en el decreto 902, respetuosamente y de conformidad con lo preceptuado en el decreto 902, respetuosamente solicito a usted, y se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición presentado por mis poderdante en su calidad de cónyuge supérstite y Herederos cuya descripción es como sigue.

ACERVO HEREDITARIO

Según el inventario y avaluó, el monto del activo es de $ 1.451.559.000 y como se dijo en el punto correspondiente no hay pasivo.-

En consecuencia los bienes propios del activo son los siguientes. :

PARTIDA PRIMERA: LOCAL No. 1 situado en el primer piso del Edificio Centro Comercial Calicenter, situado en esta ciudad en la carrera 47 No.75-90 y 75-100. Tiene una rea privada de 393.90 M2, consta de salón comercial y dos baños, con las siguientes medidas: NORTE: punto B 9.10,30 metros en línea recta, SUR: del punto 10 al punto 11, 10.30 metros, en línea recta, ESTE: del punto 9 al punto 10, 36.30 metros, en línea recta, OESTE: del punto 11 al punto B, 36.30 metros, en línea recta. NADIR. Con el subsuelo del Edificio. CENIT: losa de propiedad común en medio linda con local 4. Altura libre promedio 2.80 Metros. Los linderos de este

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca173054219
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

20161354

DIAN — MINHACIENDA — TODOS POR UN NUEVO PAÍS — www.dian.gov.co

24 JUN. 2016 NOTARIA SEGUNDA DE BARRANQUILLA RECIBIDO

OFICIO CONTINUAR PROCESO

NÚMERO DE ACTO: 20161109000444 FECHA ACTO: 16/06/2016 CÓD.: 1109

No.	No. Proceso	Dirección Seccional: 2 - BARRANQUILLA	Dependencia: 244- GESTIÓN COBRANZAS
NIT 22385173	D.V	Apellidos y nombres o razón social completa: HERRERA DE DINAS INES MARINA	
Dirección: Calle 38 No. 45 - 68		Municipio: Barranquilla	Departamento: 08- ATLANTICO

Referencia: Proceso de Sucesión
ACTA: 056-06/04/2016
CUANTÍA: 1451559000

A la atención de Notaría Segunda de Barranquilla

Con Acto No. 20161108000004, del 25/04/2016, se solicitó que se allegara a este Despacho copia de las declaraciones de Renta a cargo de la sucesión ilíquida del causante: HERRERA DE DINAS INES MARINA

A través de oficio radicado con el número 00 118 del 6/2/2016, el (la) representante de la sucesión aportó copia de las declaraciones de renta solicitadas, por lo tanto a la fecha NO FIGURAN obligaciones a cargo del (la) causante en referencia.

La presente certificación se expide sin perjuicio de la facultad de revisión que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, sobre las declaraciones tributarias presentadas por la sucesión ilíquida del causante, al tenor del artículo 714 del estatuto Tributario, para lo cual es aplicable el artículo 793 Ibídem en relación con la responsabilidad solidaria de los herederos y legatarios por las obligaciones del causante y de la sucesión ilíquida a prorrata de sus cuotas hereditarias.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del estatuto tributario puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de sucesión.

Cordialmente,

Nombre: MARCO ANTONIO ZÚÑIGA ARRIETA
C.C.: 72.000.130 BARRANQUILLA-ATLANTICO
Cargo: Jefe G.I.T. Representación Externa
EMONTEROJ

Firma:

Comunicar a: Notaría Segunda de Barranquilla
Dirección: Calle 38 No. 45 - 68
Municipio: Barranquilla

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en Sistema PQSR de la DIAN:
www.dian.gov.co/contáctenos/PQRS y Denuncias

Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla
Carrera 54 No. 72 – 80 Ed. Centro Ejecutivo 1 Piso 5
Conmutador: 3610700 Ext: 38760

Ca.17305421 2

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

inmueble se encuentran descritos en la escritura publica No. 2920 del 19 -08-94 Notaria Quinta de Barranquilla,. (Articulo11 Dec.Ley 1711 de julio 6 de 1984).-

TITULO_: Este inmueble fue adquirido por la causante mediante la Escritura No. 2920 del 19 de Agosto de 1994 de la Notaria Quinta de Barranquilla, registrada en cuanto al Local No. 4 bajo el folio de matricula No. 040-265274.-

Este bien inmueble ha sido evaluado en la suma de$501.381.000

PARTIDA SEGUNDA. LOCAL No. 2 situado en el primer piso del Edificio Centro Comercial.Calicenter, situado en esta ciudad en la carrera 47 No.75-90 y 75-100. Tiene una rea privada de 54.OO M2, consta de salón comercial y dos baños, con las siguientes medidas: NORTE: punto 3 AL PUNTO 5 , 6.80 metros, en línea quebrada así: 1.50 (50-11.oo) en línea quebrada, 5.30 metros, en línea recta, SUR: del punto 6 al punto 7, 6.oo metros, en linera recta, ESTE: del punto 5 al punto 6, 9.oo metros, en linera recta, OESTE: del punto 7 al punto 3, 8.oo metros, en línea recta, NADIR: con el subsuelo del edificio, CENIT; losa de propiedad común en medio, linda con local 5. Altura libre promedio 2.80 Metros. Los linderos de este inmueble se encuentran descritos en la escritura publica No. 2920 del 19 -08-94 Notaria Quinta de Barranquilla,..(Articulo11 Dec.Ley 1711 de julio 6 de 1984).-

TITULO_: Este inmueble fue adquirido por la causante mediante la Escritura No. 2920 del 19 de Agosto de 1994 de la Notaria Quinta de Barranquilla, registrada en cuanto al Local No. 4 bajo el folio de matricula No. 040-265275.-

Este bien inmueble ha sido evaluado en la suma de$72.446.000

PARTIDA TERCERA: LOCAL 3 situado en el primer piso del Edificio Centro Comercial Calicenter, situado en esta ciudad en la carrera 47 No.75-90 y 75-100. Tiene una rea privada de 66.20 M2. Consta de un salón y dos baños, con las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

siguientes medidas: NORTE_ Del punto 2 al punto 3, 6.80 metros, en línea quebrada así: 1.50 (50-1.00) en línea quebrada 5.30 metros, en línea recta, SUR: del punto 4 al punto 1, 5.80 metros, en línea recta, ESTE. del punto 3 al punto 4, 8.oo metros, en línea recta, OESTE: del punto 1 al punto 2,m 11.50 metros, en línea recta. NADIR; con el subsuelo del Edificio. CENIT: losa de propiedad común en medio, linda con el local 5. Altura libre promedio 2.80 metros. Los linderos de este inmueble se encuentran descritos en la escritura publica No. 2920 del 19 -08-94 Notaria Quinta de Barranquilla,. (Articulo11 Dec.Ley 1711 de julio 6 de 1984).- TITULO_: Este inmueble fue adquirido por la causante mediante la Escritura No. 2920 del 19 de Agosto de 1994 de la Notaria Quinta de Barranquilla, registrada en cuanto al Local No. 4 bajo el folio de matricula No. 040-265276.- - - - -

Este bien inmueble ha sido evaluado en la suma de$ 88.351.000

CUARTA PARTIDA: LOCAL NUMERO 4 que hace parte del Edificio Centro Comercial Calicenter, situado en esta ciudad en la carrera 47 No.75-90 y 75-100. Tiene una rea privada de 393.oo M2. Consta de un salón comercial y dos baños, con las siguientes medidas: NORTE: del punto 17 al punto 18, 10.oo metros, en línea recta, SUR: del punto 19 al punto 16, 12.50 metros, en línea recta, ESTE: del punto al 18 punto 19, 36.30 metros, en línea recta, OESTE : del punto 16 al punto 17, 38.80 metros, en línea quebrada así: 26.80 (24.30-2.50) en línea quebrada y 12.oo metros, en línea recta. NADIR: losa de propiedad común en medio y linda con el local No.1. CENT : con la cubierta del edificio que es zona común. Altura libre promedio 2.80 metros. Los linderos de este inmueble se - - - encuentran descritos en la escritura publica No. 2920 del 19 -08-94 Notaria Quinta de Barranquilla,. (Articulo11 Dec. Ley 1711 de julio 6 de 1984).- - - - -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública.- No tiene costo para el usuario
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca173054218

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

0 0 0 0 0 7

REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

REFERENCIA CATASTRAL : 01-01-0474-0068-904
PROPIETARIO : DINAS JOSE-DUMARESNEY
DIRECCION : K 47 75 96 L 2

AVALUO: $72,446,000
DESTINO: COMERCIAL
ESTRATO: NO DEFINIDO

Vigencia	Periodo	Concepto	Capital	Int. Mora	Saldo-Total	Mora Desde
Total:			0.00	0.00	0.00	

OK
Fue. Salguero
$1.086.90

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Republica de Colombia

C1 7054208

404

Página 1 de 1

Generado en: 18-APR-2016 16:28:38
Usuario: MVIGNA

Cadena S.A. Nit. 860.037.950

TITULO_: Este inmueble fue adquirido por la causante mediante la Escritura No. 2920 del 19 de Agosto de 1994 de la Notaria Quinta de Barranquilla, registrada en cuanto al Local No. 4 bajo el folio de matricula No. 040-265277.-

Estos bien inmueble ha sido evaluado en la suma de$526.998.000

QUINTA PARTIDA: LOCAL NUMERO 5 que hace parte del Edificio Centro Comercial Calicenter, situado en esta ciudad en la carrera 47 No.75-90 y 75-100. Tiene una rea privada de 135.66.oo M2. Consta de un salón comercial y dos baños, con las siguientes medidas: NORTE: del punto 13 al punto 14, 11.90 metros, en linea recta, SUR: del punto 15 al punto 12, 11.90 metros, en línea recta. ESTE: del punto al 14 punto 15, 11.40 metros, en línea recta, OESTE : del punto 12 al punto 13, 11.40 metros, en línea recta. NADIR: losa de propiedad común en medio y linda con el local No.2 y 3. CENT : con la cubierta del edificio que es zona común. Altura libre promedio 2.80 metros. Los linderos de este inmueble se encuentran descritos en la escritura publica No. 2920 del 19 -08-94 Notaria Quinta de Barranquilla,. (Articulo11 Dec. Ley 1711 de julio 6 de 1984).- _ _ _ _ _

TITULO_: Este inmueble fue adquirido por la causante mediante la Escritura No. 2920 del 19 de Agosto de 1994 de la Notaria Quinta de Barranquilla, registrada en cuanto al Local No. 4 bajo el folio de matricula No. 040-265278.-

Este bien inmueble ha sido evaluado en la suma de$ 129.817.000

SEXTA PARTIDA: EL APARTAMENTO No. T4-201 con un Área de 90.oo M2. Con coeficiente de 0.40453% . Este apartamento hace parte del conjunto Residencial PARQUE 98, situado en esta ciudad, en la Calle 98 No. 42G-105 y carrera 43 No. 98-77 , cuyas medidas y lindero del APARTAMENTO 401 Esta área privada es destinada para funcionar como habitación familiar. Sea encuentra

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

ubicado en la torre cuatro del conjunto. consta de sala, comedor, balcón, cocina, labores, hall de alcobas, estudio, tres alcobas, un vestier y dos baños. AREA PRIVADA: 90.oo M2. ALTURA LIBRE: 2.33 metros., Medidas y linderos. son: SURESTE;: mide 13.48 metros, entre los puntos (1-3 en línea quebrada y semicurva y dimensiones sucesivas de 2.75, 0-.23, 1.55, 5.65,0.60 y 2.70 metros, linda con el muto de fachada que lo separa del vacío hacia la zona de estacionamiento de uso privativo en medio y la zona común del primer piso. NOROESTE: mide 17.27 metros, entre los puntos (2-4) en línea quebrada y dimensiones sucesivas de 2.99, 1.92, 2.74, 21.92 , 3.02, 1.10, 0.90, 0.93 y 1.75 metros, linda con el muro de fachada que lo separa de la zona común de piso y vacío hacia la zona común del primer piso. NORESTE: mide 7.,20 metros, entre los puntos (1-2) en línea recta y linda con el muro de fachada que los separa d<el apartamento T3-203 de la torre 3. SUROESTE : mide 7.31 metros, entre los puntos (4.3) en línea recta y linda con del muro divisorio que lo separa del apartamento T4-202 de esta misma torre. NADIR: linda con el apartamento T4-101 del primer piso, en medio la losa de entrepiso y CENIT: linda con el apartamento T4-301 del tercer piso en medio la losa de entrepiso. A este apartamento le corresponde además en el sotana del conjunto dos espacios de garaje o parqueaderos, identificados con los números 180y 31 correspondiéndole al propietario u ocupante del apartamento T4-201 su mantenimiento y conservación. Este inmueble esta identificado con el folio de matricula No. 040-391623.- fecha 9 de Diciembre de 2011 otorgada en la notaria Tercera de Barranquilla, registrada bajo el folio de matricula No. 040-391623.- - - - - - - - - - - - - - -

Este bien inmueble ha sido evaluado en la suma de$132.566.000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca173054217

DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

CONTRIBUCION DE VALORIZACION 2012

2159397

REPORTE DE ESTADO DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

REFERENCIA CATASTRAL: 01-01-0474-0067-904

PROPIETARIO: DINAS JOSE-DUMARESNEY Y OTROS

DIRECION: K 47 75 96 L 1

AVALUO: $393,807,000

DESTINO: COMERCIAL

ESTRATO: NO DEFINIDO

Beneficio	P. Liq	P. Fac	Concepto	Capital	Int. Mora	Financiación	Convenio	Saldo Total	Mora Des
2012	1	1	001 CONTRIBUCION VALORIZACION BENEFICIO	0.00	0.00	0.00	4,201,200.00	0.00	29 - 12 - 20
Total:				0.00	0.00	0.00	4,201,200.00	0.00	

600

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

APOSTILLE DE COLOMBIA

Cal 7303054209

Cal 1 de 1

Generado en: 18-APR-2016 16:39:34

Usuario: MVIGNA

cadena s.a. NIT 830.059.718-9

1.- El 50% se reparte como Gananciales al cónyuge sobreviviente JOSE DUMARESNEY DINAS que equivale a la suma de $725.779.500.oo

Y el otro 50% se reparte como herencia a los herederos (hijos) en partes iguales.

En consecuencia la liquidación del bien herencia es como sigue.

Valor de los bienes inventariados..... $ 1.451.559.000

Primera partida $725.779.500.oo

Segunda partida$ 72.446.000

Tercera partida$88.351.000

Cuarta Partida -.....$526.998.000

Quinta partida$129.817.000

Sexta partida $132.566.000

Suma a distribuir..... $1.451.559.000.

Total..... $1.451.559.000.

II COASIGNATARIO: No hay coasignatario dentro de la presente sucesión.

Por lo tanto la herencia se estipula en un 100% para la legitimaria de acuerdo con la siguiente distribución: _____

LIQUIDACION: Para liquidar y repartir se tiene en cuenta: _____

1. La cónyuge sobreviviente para liquidar la sociedad conyugal se toma en cuenta el 50% del acervo inventario y el otro 50% se reparte a los heredero
2. 2.Por lo tanto se reparte el 50% como Gananciales al cónyuge sobreviviente y el optro 50% como herencia entre los herederos en partes iguales.
3. En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

4. PRIMERO: Valor de los bienes inventariados: $1.451.559.000.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Suma a distribuir..... $1.451.559.000.

Primera partida$ 501.381.000...

Segunda partida$ 72.446.000

Tercera partida$ 88.351.000

Cuarta Partida -.....$ 526.998.000

Quinta partida$ 129.817.000

Sexta partida $ 132.566.000

Suma a distribuir $1.451.559.000.

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

PRIMERA: Le corresponde a el señor JOSE DUMARESNEY DINAS en calidad de Cónyuge sobreviviente como gananciales la suma de $725.779.500.oo

Y a los cinco (5) herederos el otro 50% equivalente a $725.779.500.oo sobre los bienes inventariados

HIJUELA UNO: Le corresponde al señor JOSE DUMARESNEY DINAS, portador de la cedula de ciudadanía No. 3.700.669 en calidad de Cónyuge sobreviviente como gananciales la suma de $725.779.500.oo para pagársela se le adjudica el 50% de los bienes inventariados en las partidas 1,2,3,4,5, y 6

Vale esta hijuela y queda pagada. $725.779.500.oo

HIJUELA NUMERO DOS : Le corresponde a CARLOS ALBERTO DINAS HERRERA, JAVIER JOSE DINAS HERRERA, JOSE JULIAN DINAS HERRERA Y 'NELSY NICOLASA DINAS HERRERA , mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados con la cedula de ciudadanía Nos. 72.165.437, 72.143.001 72. 001.354 Y 32.686.506 , respectivamente, como herederos la suma de $725.779.500.oo para pagársela se les adjudica el 50% de los bienes inventariados

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca173054216

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

01-01-0474-0067-904

REFERENCIA CATASTRAL : 01-01-0474-0067-904
PROPIETARIO : HERRERA DINAS INES
DIRECCION : K 47 75 96 L 1

AVALUO:
DESTINO: COMERCIAL
ESTRATO: NO DEFINIDO

Vigencia	P. Lig	Concepto	Capital	Int. Mora	Convenio	Saldo-Total	Mora Desde
Total:			0.00	0.00	0.00	0.00	

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SITR_404

PAGINA 1 DE 1

Fecha de Generación: 18-APR-2016 16:39:03

Ca17305210

Cadena s.a. Nit. 890.900.590

Honorable Corte Constitucional, se autoriza la presente Escritura Pública, con el pago de la Estampillas Pro Hospital Nivel I y II , ordenada por el Acuerdo 013 del 2015, emanado del Concejo de Barranquilla, por la ordenanza 287 de 2015, proferida por la Asamblea del departamento del Atlántico y la resolución GGI.DE-RE N° 00078 DE 2015 (17 de Noviembre de 2015) expedida por la gerencia de gestión de ingresos, de la Secretaria de Hacienda de Barranquilla , notificados del contenido de la Sentencia C 260 del 2015, proferida por la Honorable Corte constitucional Colombiana, por la cual se resolvió declarar exequible el parágrafo 2do del artículo 15 de la Ley 1579 del 2012, mediante la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones, y que en su parte pertinente dice: Copio "Ningún acto Notarial ni de Registro podrá ser gravado con impuestos, tasas o contribuciones, Municipales o departamentales, con excepción del impuesto de registro autorizado por la ley 223 (de 1995) y las que lo modifiquen o adicionen. (Negrillas y paréntesis fuera de Texto). Jurisprudencia ésta que es de obligatorio cumplimiento, produce efectos erga omnes y evita claramente la exacción fiscal, que se traduce en el cobro injusto y violento, de una tasa fijada con el nombre de Estampilla Pro Hospital de Primer y Segundo nivel.

Que la providencia de fecha 15 de diciembre del 2015, proferida por el Honorable Consejo de Estado, Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso Administrativo, consejera Ponente doctora MARTA TERESA BRICEÑO DE VALENCIA, Rad número 08001-23-31-000-2010-00031-01 (20678), se refiera a la Estampilla Pro-Hospital de Primer y Segundo Nivel, contenida en la Ordenanza número 000070 del 2009 emitida por la ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, esta esta ordenanza y la 023 del 2012 , fueron retiradas del ordenamiento jurídico y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca173054214

BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

0160904

REPORTE DE CARTERA DE UN CONTRIBUYENTE

REFERENCIA CATASTRAL : 01-01-0474-0067-904
PROPIETARIO : DINAS * JOSE-DUMARESNEY
DIRECCION : K 47 75 96 L 1

AVALUO: $501,381,000
DESTINO: COMERCIAL
ESTRATO: NO DEFINIDO

Vigencia	Periodo	Concepto	Capital	Int. Mora	Saldo-Total	Mora Desde
Total:			0.00	0.00	0.00	

OK
Falta Estampilla

77.520.715

EQUI

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CN 17 3054211

404

Página 1 de 1

Generado en: 18-APR-2016 16:38:36
Usuario: MVIGNA

disposiciones constitucionales. - Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades." Lo anterior guarda estrecha relación con el artículo 91 de nuestra carta magna que a la letra dice: COPIO ARTICULO 91. "En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de alguna persona, el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta. ———— Los militares en servicio quedan exceptuados de esta disposición. Respecto de ellos, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden."

En este orden de ideas, la presunción de legalidad de los actos administrativos aludidos, está rota y en consecuencia no aplica. ————————————

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial Nos. 0033350744, 033350745,033350746,033350747, 033350748 033350743,033350749 033350750,033350751,033350752,033350753.

S/,B ESCRITURA" CUATRO" vale. S/,B NICOLASA,20161109000444 Vale

GUILLERMO CADENA NAVARRO

C.C.No. 9.264 937

T.P.No. 69.512 C.S de la J.

Notaría Segunda De Barranquilla
No se lleva a cabo la Identificación
Biométrica por fallas en el sistema

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca173054213


